



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

RESOLUCION DE DECANATO N° 029-2015-FAC.DERECHO Y CC.PP./UNT.

Trujillo, 16 de marzo de 2015

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con fecha 12 de febrero de 2015, el estudiante Roberto Alvarado Rubiños formula la Nulidad de la Resolución de Decanato N° 227-2014-Fac.de Derecho y CC.PP., la que fuera notificada el 12 de febrero del presente año;

Que, mediante Resolución de Decanato N° 155-2014-Fac. de Derecho, se declaro fundada su petición sobre convalidación de notas de los cursos Derecho Procesal Penal I y Derecho de Contratos;

Que, según Resolución de Decanato N° 212-2014-Fac. de Derecho, se modificó la Resolución de Decanato N° 155-2014-Fac. de Derecho sobre convalidación de cursos del interesado;

Que, por Resolución Rectoral N° 1225-2013/UNT. se aprobó la nómina de los amnistiados postulantes en las modalidades de reincorporación y en cuya relación se encuentra Alvarado Rubiños, Roberto incorporado en el Cuarto año de estudios en la Facultad de Derecho y CC.PP.;

Que, según Oficio N° 641-2014, remitido por la Jefatura de la Oficina de Registro Técnico, indica que los alumnos amnistiados que al ser ubicados en un ciclo o año académico específico tenga matriculados y probados cursos posteriores a su reincorporación, éstos pueden ser convalidados siempre que dichos cursos tengan similares características a los del currículo vigente;

Que, el interesado adjunta fotocopias fedateadas de los Sílabos de las asignaturas de Derecho Procesal Penal I y Derecho de Contratos, y que tienen similar contenido con el del Currículo vigente en esta Facultad de Derecho;

Que, el interesado ha presentado su recurso impugnatorio dentro del plazo regulado en el Art. 207.2 de la Ley N° 27444;

Que, el Artículo 11.1 de la Ley 27444, dispone que la nulidad será declarada por la autoridad que dictó el acto administrativo;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a este decanato por el Artículo 12 inc. b) del reglamento Interno de esta Facultad de Derecho y CC.PP.;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar procedente el recurso impugnatorio planteado por el estudiante ROBERTO ALVARADO RUBIÑOS, en tal sentido se declara la Nulidad de la Resolución de Decanato N° 227-2014-Fac. de Derecho y CC.PP.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Mantener la validez en todos sus efectos las resoluciones de Decanato N° 155-2014 y 212-2014-fac. de Derecho y CC.PP., disponiendo que la Oficina de registro Técnico proceda a su cumplimiento de lo resuelto.

COMUNÍQUESE a quienes corresponda y ARCHÍVESE.



Dr. Teófilo Idrogo Delgado
 Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas



Roberto Reyes Barrutia
 Secretario de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Reg. N°71315059
 Exp. N° 47624059E

TID/LRB/vmz

26-03-15

A fondo
32823600

Julio
20.03.15